ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

1. Aspectos generales del análisis

Mediante el presente documento, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC da cumplimiento al deber de realizar un análisis, durante la etapa de planeación del contrato para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde una perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo conforme a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1.

Que el decreto antes citado también establece la obligación que tiene la entidad estatal de evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

A su vez, el Manual de Procedimientos – Contratación del Instituto establece que a la solicitud de contratación se deberá adjuntar la siguiente documentación en medio físico y magnético:

- Documento de Condiciones Técnicas: documento contentivo de los elementos técnicos que harán parte de los estudios previos de conveniencia y oportunidad del proceso de selección, este último documento será consolidado en la Sede Central por el funcionario o contratista del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual al cual se le asigne el trámite del proceso y en las direcciones territoriales por el profesional con funciones de abogado.

- Análisis del Sector Económico y de los oferentes: En esta etapa el Instituto debe realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de lo cual se debe dejar constancia en los documentos previos del proceso de contratación. Para dicho análisis, el IGAC tendrá en cuenta lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector. Este análisis debe hacerse de forma previa al establecimiento de los requisitos habilitantes.

En este orden de ideas, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-ESS-02 que busca: *"ayudar a la Entidad Estatal a cumplir este mandato al ofrecer herramientas para entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir para diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo. Este documento contiene algunas recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente, y no debe ser utilizado de manera mecánica. La profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del Proceso de Contratación."*

2. Aspectos legales y organizacionales

2.1. Objeto

Prestación de servicios para el registro, validación, estructuración y disposición de información de ordenamiento territorial y nombres geográficos, de acuerdo con los lineamientos técnicos definidos.

2.2. Necesidad

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) de acuerdo con el Artículo 3 del Decreto 846 de 2021 tiene como objetivo la elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial.

En la estructura organizacional del IGAC, se encuentra la Dirección de Gestión Dirección de Gestión de Información Geográfica, quien principalmente tiene el propósito de dirigir y orientar la gestión geodésica, cartográfica, agrológica y geográfica del Instituto de acuerdo con los lineamientos, criterios técnicos y normatividad aplicable, los cuales requieren de un oportuno y constante seguimiento y reporte, para efectos de evidenciar su efectivo cumplimiento, así como para determinar acciones de contingencia que permitan garantizar los resultados esperados y satisfacer las necesidades de los usuarios internos y externo del Instituto.

Dentro de esta Dirección, se encuentra la Subdirección de Geografía, quien de acuerdo con el artículo 24 del Decreto 846 de 2021, tiene dentro de sus funciones: *1. Ejecutar la planeación y evaluación los planes, programas, proyectos y demás acciones relacionadas con los procesos de geografía. (…) 6. Realizar la producción, actualización y disposición del Atlas Nacional de Colombia y los regionales.7. Dirigir y coordinar la producción y el procesamiento de la información sobre la descripción, distribución, organización y dinámica del espacio geográfico del país, con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial, así como realizar estudios y asesorías en los mismos temas. 8. Atender las solicitudes de información geográfica que le sean asignadas de acuerdo con los procedimientos establecidos. 9. Realizar el registro, integración y gestión de los Nombres Geográficos del país, teniendo en cuenta los criterios técnicos establecidos. 10. Mantener actualizada la cartografía relacionada con límites fronterizos, departamentales y municipales del país, así como integrar la información de territorios colectivos y resguardos indígenas. 11. Generar recomendaciones técnicas para la formulación y/o revisión de los planes de ordenamiento territorial en los diferentes niveles territoriales, así como contribuir a la formulación de normatividad relacionada. 12. Participar en la Comisión de Ordenamiento Territorial y Comisiones Regionales de Ordenamiento Territorial, de acuerdo con la normatividad vigente. 13. Elaborar cartografía temática y demás análisis de información requeridos como apoyo a las actividades propias de la Subdirección. 14. Brindar asistencia técnica en materia de ordenamiento y delimitación territorial a organismos públicos asignadas por autoridad competente, de acuerdo con la naturaleza del área de gestión (…).*

De igual forma, la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 *"Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad",* integra una visión territorial basada en la importancia de conectar territorios, gobiernos y poblaciones, que en el Pacto 16 *"Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones",* define un indicador relacionado con un porcentaje del área geográfica del país con caracterización geográfica.

Adicionalmente, en el marco de la Ley de Vivienda 2079 de 2021, el IGAC es responsable de consolidar y disponer la información del ordenamiento territorial municipal, buscando con ello mejorar la gestión de esta información en el país, lo cual conlleva retos en materia técnica y tecnológica frente al cargue, intercambio y disposición de la información en la plataforma dispuesta para tal fin.

De conformidad con lo anterior, la Subdirección de Geografía, en el marco misional apoya las actividades enmarcadas en el Plan Estratégico Institucional PEI 2018-2022 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), orientado por la gestión del Gobierno Nacional consignada en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo y que constituyen el marco de referencia para la formulación de los planes institucionales de las entidades que componen la administración central, el cual está compuesto por directrices o lineamientos estratégicos de orden general y las específicas para el IGAC, las que se

constituyen en mandatos de obligatorio cumplimiento. Dentro de las de orden general se destaca el *"Enriquecer la información y el conocimiento geográfico de la Nación y de sus diversos territorios"*.

De igual forma, en el marco de los objetivos definidos en el plan de desarrollo y como estrategia para fortalecer los procesos de gestión territorial, el IGAC como autoridad catastral, agrológica, geográfica y geodésica del país, tiene la labor no solo de producir y custodiar esta información sino también la de promover su descubrimiento, acceso y reutilización. En este sentido, desde la Subdirección de Geografía se busca, entre otras cosas, la implementación de estrategias que contribuyan a ofrecer servicios de información eficientes y de fácil acceso y aprovechamiento por parte de nuestros usuarios.

Por lo anterior, resulta imperativo y necesario contar con personal idóneo, capacitado y con la experiencia necesaria para prestar los servicios profesionales para el registro, validación, estructuración y disposición de información de ordenamiento territorial y nombres geográficos, de acuerdo con los lineamientos técnicos definidos.

La selección de los contratistas se realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

2.3. Forma de satisfacer la necesidad

Considerando el proceso de modernización de la nueva estructura orgánica del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se evidencia que inclusive con la totalidad de los cargos de planta ocupados, resulta insuficiente el personal para atender tanto los objetivos misionales como las actividades de carácter administrativo y de apoyo, por lo que resulta imperativo y necesario contar con personal idóneo, capacitado y con la experiencia necesaria para la prestación de servicios para el registro, validación, estructuración y disposición de información de ordenamiento territorial y nombres geográficos, de acuerdo con los lineamientos técnicos definidos.

Por lo cual, con el fin de satisfacer la necesidad en relación con actividades propias del proceso contractual en cada una de sus fases se hace necesaria la contratación de cuatro (4) profesionales con:

- **Formación académica:** Título profesional universitario en Geografía, Ingeniería Catastral y Geodesta, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Geográfica o Ingeniería Geográfica y Ambiental.
- **Experiencia:** Acreditar doce (12) meses de experiencia profesional.

Actualmente la Subdirección de Geografía no cuenta con personal de planta suficiente para la ejecución de actividades que le serán encomendadas a este profesional tales como: registro, validación, estructuración y disposición de información de ordenamiento territorial y nombres geográficos.

3. Aspectos técnicos, comerciales y financieros

Estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El IGAC requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

Para la ejecución del contrato se requiere:

Persona natural.

¿La persona natural debe tener tarjeta profesional?

Sí.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo con la complejidad del caso?

Acreditar doce (12) meses de experiencia profesional.

¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?

Sí.

¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?

Contrato	Objeto	Valor	Plazo
24522 de 2021	Prestación de servicios para gestionar, organizar y procesar información geográfica requerida para los estudios e investigaciones asignadas.	$ 27.162.435	Nueve (09) meses y veintidós (22) días.

¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

Sí.

¿Cuál es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación??

Los honorarios para la presente contratación se han determinado en la suma de $3.218.474 de conformidad con la Resolución "Por medio de la cual se fija la tabla de Honorarios para las personas naturales que suscriban contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi" vigente de enero de 2022, teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato están sujetas a las necesidades y requerimientos de los procesos adelantados por la Secretaria General.

Atentamente,

PAMELA DEL PILAR MAYORGA RAMOS
DIRECTORA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

Fecha de elaboración: enero 2022